

✓ 8973

✓ 875183

✓ 104571

✓ 1554

✓ 1554

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 43, que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **30 de Junio de 2021**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 11/02/2021, Ratificado por Decreto Alcaldicio N° 939 P-2021 de fecha 02 de Marzo de 2021.
- La modificación de contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N° 2175 del 30 de Marzo de 2020
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

Nº 1640 /P-2021

LAS CONDES, 09 JUL 2021

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2021"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. IMP.
CHAVEZ DINAMARCA BASTIAN	[REDACTED]	PROFESOR	01 de Julio de 2021	01 de Marzo de 2021 30 de noviembre de 2021	\$635.040	\$1.801.440	Nº 5834/2021

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 11 de Febrero de 2021, ratificado por Decreto Alcaldicio N°939 P-2021 de fecha 02 de Marzo de 2021.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dept. de Finanzas
Dept. Gestión de Contratos y Talleres
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES

JFRS/RVP:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **1 de Julio de 2021**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **CHAVEZ DINAMARCA BASTIAN**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **11 de Febrero de 2021**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **CHAVEZ DINAMARCA BASTIAN**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2021**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°939 P-2021 de fecha **02 de Marzo de 2021**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **05 de Julio de 2021**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	Nº	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
AJEDREZ BASICO	1	129.600	635.040

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
AJEDREZ AVANZADO INFANTIL	1	2,00	01/03/2021 al 30/11/2021	1.166.400
AJEDREZ BASICO	1	2,00	05/07/2021 al 30/11/2021	635.040
TOTAL				1.801.440



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **CHAVEZ DINAMARCA BASTIAN**, serán de una renta bruta total de **\$1.801.440.-** (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS), con la deducción del 11.50% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.594.274.-** (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	129.600	114.696
Abril	129.600	114.696
Mayo	129.600	114.696
Junio	129.600	114.696
Julio	246.240	217.922
Agosto	259.200	229.392
Septiembre	259.200	229.392
Octubre	259.200	229.392
Noviembre	259.200	229.392
	\$1.801.440	\$1.594.274

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **11 de Febrero de 2021**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°939 P-2021** de fecha **02 de Marzo de 2021**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


CHAVEZ DINAMARCA BASTIAN
R.U.T. N° [REDACTED]